

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

9252 *Corrección de errores advertidos en la publicación del anexo 4 de la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 14 de julio de 2016 por la cual se aprueban la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 14 de julio de 2016 se aprobó la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. En el BOIB núm. 97, de 30 de julio se publicó una corrección de errores que afectaba a los anexos 3 y 4 de la Resolución mencionada.
3. Se han advertido errores en la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears del anexo 4 (Puestos de trabajo incluidos en la convocatoria de provisión) de la Resolución mencionada en el punto 1.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, establece que “así mismo las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.
2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de las Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que “la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición”.

Por todo ello, dicto la siguiente:

Resolución

1. Rectificar los errores advertidos en la publicación del anexo 4 (Puestos de trabajo incluidos en la convocatoria de provisión) de la Resolución de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 14 de julio de 2016 por la cual se aprueban la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 93, de 23 de julio de 2016), en los términos establecidos en el anexo a esta Resolución.



2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Palma, 8 de agosto de 2016

La Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas
Catalina Cladera Crespi



ANEXO
Corrección de errores advertidos

Allí donde dice:

UNIDAD	CÓDIGO UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	NOMBRE PUESTO	DESTINO	VACANTES	ESPECIFICO	CD	TP	FP	AA	GRUPOS	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	ISLA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN (PALMA)	SAN0130001	F02250009	COORDINADOR/A DE DROGAS	PALMA	1	15.499,73	26	C	L	AA	A1/A2	2549	LICENCIATURA EN MEDICINA O LICENCIATURA EN FARMACIA O LICENCIATURA EN PSICOLOGIA O ATS/DUY O GRADO EN TRABAJO SOCIAL Y 2 AÑOS DE EXPERIENCIA SOBRE DROGODEPENDENCIAS	DE, HDE, IN, RDT	MALLORCA
SECRETARIA GENERAL (PALMA)	TCI0020001	F01130039	JEFE DE LA SECCIÓN XXI	PALMA	1	9.282,47	25	C	C	AA	A1/A2	2501/2502	1 AÑO DE EXPERIENCIA EN UAC	DE, IN, RDT	MALLORCA





Debe decir:

UNIDAD	CÓDIGO UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	NOMBRE PUESTO	DESTINO	VACANTES	ESPECIFICO	CD	TP	FP	AA	GRUPOS	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	ISLA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN (PALMA)	SAN0130001	F02250009	COORDINADOR/A DE DROGAS	PALMA	1	15.499,73	26	C	L	AA	A1/A2	254B	LICENCIATURA EN MEDICINA O LICENCIATURA EN FARMACIA O LICENCIATURA EN PSICOLOGIA O ATS/DUY O GRADO EN TRABAJO SOCIAL Y 2 AÑOS DE EXPERIENCIA SOBRE DROGODEPENDENCIAS	DE, HDE, IN, RDT	MALLORCA
SECRETARIA GENERAL (PALMA)	TCI0020001	F01130039	JEFE DE LA SECCIÓN XXI	PALMA	1	9.282,47	25	C	C	AA	A1/A2	2501/2502	1 AÑO DE EXPERIENCIA ENTRE UGE, UAC, INTERVENCIÓ O FUNCIONES JURÍDICAS	DE, IN, RDT	MALLORCA

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/102/958067

